



Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
31 JUL. 2018
RECIBIDO
HORA: FOLIOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

CARGO

Bellavista, 19 de julio 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 094-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud (Expediente N° 708-2018), presentado el 18 de julio 2018 por la docente contratada, adscrita al Departamento Académico de Matemática Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa, quien solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a fin de asistir al IX Congreso Internacional sobre Enseñanza de las Matemáticas, evento organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM-PUCP y, Red Peruana de Universidades del 18 al 20 de julio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, de otro lado, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que entre las clases de licencias otorgadas en nuestra Universidad, se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los servidores y funcionarios de la administración pública tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante documento del visto, la docente contratada, adscrita al Departamento Académico de Matemática, Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a fin de asistir al IX Congreso Internacional sobre Enseñanza de las Matemáticas, evento organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM-PUCP y, Red Peruana de Universidades del 18 al 20 de julio 2018,

Que, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 093-2018-DAM-FCNM, recibido el 18 de julio 2018, da opinión favorable a la petición de la profesora citada; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión ordinaria de fecha 19 de julio 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1°. PROPONER al señor Rector, el otorgamiento de licencia con goce de haber por capacitación oficializada a favor de la profesora contratada, auxiliar, tiempo a completo, Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa, del 18 al 20 de julio 2018, a fin de asistir al IX Congreso Internacional sobre Enseñanza de las Matemáticas, evento organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, IREM-PUCP y, Red Peruana de Universidades,
- 2°. SOLICITAR, a la referida profesora que al término del evento, presente a la Facultad y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico de su asistencia, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3°. Transcribir la presente Resolución Rector, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, y Comisión de la Oficina de Desarrollo Docente e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
Bellavista: 19 de Julio de 2018
HORA: 10:10 c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
FECHA: 02.08.18
HORA: 10:10
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 02.08.18
HORA: 10:10
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

EPF.

Bellavista, 02 de agosto 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 095-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado CHÁVEZ ARZAPALO, José Luis, el 13.07.2018 (Expediente N° 01063189 (OSG), (730-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 29-2018-CGT-FCNM e Informe N° 014-2018-CGT-FCNM, recibido el 26.07.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 29-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de julio 2018 dictamina declarar expedito al egresado CHÁVEZ ARZAPALO, José Luis, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 02 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 29-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, CHÁVEZ ARZAPALO, José Luis, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado CHÁVEZ ARZAPALO, José Luis, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado CHÁVEZ ARZAPALO, José Luis, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
 15-08-18
 FECHA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 HORA: 08:59 SECRETARÍA ACADÉMICA
RECIBIDO

CARGO

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Matemática
 Bellavista, 02 de agosto 2018
 FECHA: 15-08-18
 08:59
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 096-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud (Expediente N° 729-2018), presentado el 18 de julio 2018 por el docente contratado, adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, quien solicita licencia con goce de remuneraciones para participar en calidad de ponente en el International Workshop on Nonlinear Dynamical Systems and Functional Analysis, evento organizado por la Universidad de Brasilia y el ICM – Brasil, del 13 al 16 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 79°, 87° numeral 87.4 y 88° numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 250°, 293° literal c) y 296° literal m) del Estatuto de la UNAC, es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y proyección universitaria; asimismo, los profesores universitarios tienen como deber perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y a tener licencias con o sin goce de haber;

Que, de otro lado, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que entre las clases de licencias otorgadas en nuestra Universidad, se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los servidores y funcionarios de la administración pública tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que mediante documento del visto, el docente contratado, adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, solicita licencia con goce de remuneraciones para participar en calidad de ponente en el International Workshop on Nonlinear Dynamical Systems and Functional Analysis, evento organizado por la Universidad de Brasilia y el ICM – Brasil, del 13 al 16 de agosto 2018.

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 098-2018-DAM-FCNM recibido el 25 de julio 2018, da su conformidad respecto a la licencia solicitada;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión ordinaria de fecha 02 de agosto 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1°. PROPONER al señor Rector, el otorgamiento de licencia con goce de haber al profesor Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, docente contratado, asociado, tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Matemática, para participar en calidad de ponente el International Workshop on Nonlinear Dynamical Systems and Functional Analysis, evento organizado por la Universidad de Brasilia y el ICM – Brasil, del 13 al 16 de agosto 2018.
- 2°. SOLICITAR, al referido profesor que, al término del evento, presente a la Facultad y, al Vicerrectorado de Investigación, el resumen de su ponencia e informe académico con copia de su certificado de participación y asistencia, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación a la Escuela Profesional, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Alfredo Sotelo
 8/8/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
 Bellavista: 15 de agosto de 2018
 Hora: 8:56 a.m. Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 [Firma]
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano